

«El Empecinado» y «La batalla de los Arapiles», por un importe total de 210.600 pesetas.

A doña Rosario Rahola de Espona («Editorial Vicens-Vives»), de Barcelona, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «El silbo del aire» (I y II), «Historia de la Literatura Española», «Polis, Historia Universal» y «Universo, Geografía Universal», por un importe total de 642.600 pesetas.

A «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Comedias, Lope de Vega» (dos volúmenes), «Mundo infantil», «Para comprender la misa» e «Introducción a la Historia de España», por importe total de 736.560 pesetas.

A «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Leyendas de España», «Platero y yo» y «Flor de leyendas», por un importe total de 372.600 pesetas.

A «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Rimas y leyendas», «Tom Sawyer y Huckleberry Finn», «Robinson Crusoe», «Capitanes intrépidos», «Fiesta en Marilandia», «Sadako quiere vivir», «Shora y las cigüeñas», «Lecturas infantiles de España y América» (I, II, III y IV), «Cantos de vida y esperanza», «Campos de Castilla», «Por tierras de Portugal y de España», «El mundo de la aviación», «Arte, música y literatura» (tela), «Imágenes del mundo» (números 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14), por un importe total de 1.766.880 pesetas.

A «Servicio Comercial del Libro», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Castilla», «El maravilloso viaje de Nils Holgerssen» y «Fantasías y cuentos de hadas», por un importe total de 264.600 pesetas.

A «Taurus Ediciones, S. A.», de Madrid, 1.080 ejemplares de «El lazarillo de Tormes», por un importe total de 32.400 pesetas.

A «Distribuciones Martín», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «El Alcalde de Zalamea» y «La vida es sueño», «Historia de la vida del Buscón» y «Matemáticas», por importe total de 354.240 pesetas.

A «Santillana, S. A.», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Pueblos y costumbres», «Pablo VI», «Mi afición al mar», «Química recreativa», «Física recreativa», «Experimentos con luz y sonido», «Electrónica recreativa», «Manualidades femeninas», «Encuadración práctica» y «La escalera mágica» (cuatro tomos), por importe total de 956.800 pesetas.

A «Afrodísio Aguado, S. A.», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Miguelín» y «2.000 dibujos para el encerado», por importe total de 192.240 pesetas.

A «Librería Doncel», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «El niño, la golondrina y el gato», «El guñol de don Julito», «Dardo, caballo del bosque», «De un país lejano», «Marcelino Pan y Vino», «Un muchacho sefardí», «Las ruinas de Numancia», «Antología de la literatura infantil en lengua española» (I y II), «Aeromodelismo», «Filatelia», «Política económica», «Formación social», «La educación física en la Escuela», «El juego en la educación física», «Historia de la literatura infantil española» y «Aire libre», por importe total de 1.452.600 pesetas.

A «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Películas de Walt Disney» (tomo primero) y «Diccionario manual francés-español, español-francés», por importe total de 284.040 pesetas.

A «Proveedores Reunidos, S. L.», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «La leyenda dorada», «El mundo de los jardines y las flores» y «Anatomía, Fisiología e Higiene», por importe total de 426.600 pesetas.

A Sociedad Anónima Internacional de Revistas y Libros «PUBLINTER» (Delsa Distribución), de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Dar. Diario de Ana María», «El niño y el río», «Ben-Hur», «Los hijos del Capitán Grant», «Quo Vadis?», «La isla del Tesoro», «Isabel la Católica», «Milagros y parábolas de Jesús», «Historia Sagrada», «Los animales» (tela), «El Cielo y la Tierra» (tela), «Las plantas» (tela), «Continentes y países», I y II (tela), «Invenciones y descubrimientos», I y II (tela), «Física y Química» (tela), «El mundo de la velocidad» y «Síntesis de la Historia de la Iglesia», por un importe total de 2.589.840 pesetas.

A «Editorial Marfil, S. A.», de Alcoy (Alicante), 1.080 ejemplares de «La Biblia contada a los niños» (dos tomos), por un importe total de 49.680 pesetas.

A «Ediciones Iberoamericanas, S. A.», de Madrid, 1.080 ejemplares de «Cifralia», por un importe total de 34.560 pesetas.

A «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Vida de María, Madre de Dios», «Vida de San Pablo» y «Geografía de España», por importe total de 165.240 pesetas.

A «Editorial Paraninfo», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «La pequeña cocinera», «Orientaciones pedagógicas para Directores escolares», «Curso de redacción», «Actividades escolares», «Cuestiones de didáctica especial», «Organización Escolar» y «Didáctica de las materias instrumentales», por un importe total de 921.780 pesetas.

A «Editorial Tecnos, S. A.», de Madrid, 1.080 ejemplares de «Gramática de la Lengua Española», por importe total de pesetas 118.800.

A «Ediciones Morata», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Sicología de la educación» (dos

tomos) y «Filosofía católica de la educación», por importe total de 686.800 pesetas.

A «Editorial Rialp, S. A.», de Madrid, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Principios de Pedagogía sistemática» y «Metodología didáctica», por un importe de pesetas 627.750.

A «Editorial Escuela Española, S. A.», Hijos de Ezequiel Solana, de Madrid, 1.080 ejemplares de «Normas elementales de Pedagogía empírica», por importe total de 59.400 pesetas.

A «Editorial Herder, S. A.», de Barcelona, 1.080 ejemplares de «Pedagogía sistemática», por importe de 145.800 pesetas.

A «Vergara, S. A.», de Barcelona, 1.080 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Hello Children» y «Curso de francés Vergara», para adultos, por importe total de 1.188.000 pesetas.

Importe total de este lote: 16.235.910 pesetas.

Lote D:

Se declara desierto

Importe total de la adjudicación: 37.661.090 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, y se constituirá por el adjudicatario, dentro de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100 conforme al pliego de condiciones, formalizándose los contratos en escritura pública cuando excedan de 500.000 pesetas, y en documento administrativo si no llega a dicha cantidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia para su provisión la vacante producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Blas Alvarez, Académico de Número.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Blas Alvarez, se anuncia provisión de una vacante de Académico de número, correspondiente a Farmacéuticos.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas del «currículum vitae», en el que conste haber destacado en la investigación y estudio de las Ciencias que tienen relación con la Farmacia y observar una conducta pública y moral, de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, declarando que el candidato, caso de ser elegido, aceptaría el nombramiento.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación —calle de la Farmacia, 11—, se ajustará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Académico Secretario perpetuo, Toribio Zúñiga Cerrudo.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se incluye a la Facultad Teológica del Norte de España en la relación de Centros Docentes comprendidos en la Resolución de 8 de mayo de 1967.

Creada por decreto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudio la Facultad de Teología del Norte de España,

Esta Comisaría General ha tenido a bien disponer quede incluida la Facultad Teológica del Norte de España en la relación de Centros docentes comprendidos en la Resolución de 8 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas para estudios eclesiásticos, con idénticas condiciones y requisitos que los demás Centros en ella reseñados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1967.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sr. Jefe de la Sección de Protección Escolar y señores Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación, adaptación e instalación de la calefacción en la Escuela aneja y Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, formulado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Visto el proyecto de obras de ampliación, adaptación e instalación de la calefacción en las Escuelas anejas y Escuela Normal «Pablo Montesinos», en Madrid, formulado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que ha emitido informe favorable a la Asesoría Jurídica, y el Arquitecto de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles; habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad de la Junta en 17 de mayo de 1967, fiscalizado el mismo por la Intervención General en 23 del citado mes,

Esta Junta ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de ampliación, adaptación e instalación de la calefacción en la Escuela aneja y Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, formulado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por un presupuesto total de 7.473.303,64 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, y con la siguiente distribución:

Por ejecución material, 6.073.461,80 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 911.019,27 pesetas; pluses, 303.673,09 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea 7.288.154,16 pesetas, que con los honorarios de dirección, 71.211,34 pesetas; los de dirección, 71.211,34 pesetas, y los del Aparejador, 42.726,80 pesetas, hacen las citadas 7.473.303,64 pesetas.

Que las obras se realicen de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, por subasta pública, por el presupuesto de contrata de 7.288.154,16 pesetas, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que dicta Norma de obligado cumplimiento en la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones, S. A.» (ENTEL).

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical sobre el régimen de condiciones de trabajo entre la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones, S. A.» (ENTEL), y el personal a su servicio; y

Resultando que cumplidos los requisitos legales para la iniciación del Convenio y constituida su Comisión Deliberante, no llegaron las representaciones económica y social integrantes de la misma, en las reuniones celebradas los días 27 de diciembre de 1966 y 16, 20 y 26 de enero y 27 de febrero últimos, a la conclusión de un acuerdo;

Resultando que en 13 de marzo próximo pasado, ante el desacuerdo de las partes, el Presidente del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo previsto en los artículos 10 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 16 del Reglamento para su aplicación, de 22 de julio de igual año, remitió lo actuado a esta Dirección General, solicitando que por la misma se dicte, si así procede, Norma de obligado cumplimiento;

Resultando que los días 11 y 12 de abril último se celebraron en esta Dirección General reuniones con las representaciones económica y social del Convenio, sin que en ellas se llegara a obtener plena coincidencia respecto de los extremos de discrepancia de las partes;

Considerando que habida cuenta el ámbito interprovincial del Convenio es de la competencia de esta Dirección General, la resolución del presente expediente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 17 del Reglamento de 22 de julio de dicho año;

Considerando que dados los términos en que está planteada la cuestión a que el expediente se contrae, la naturaleza de las discrepancias entre las representaciones económica y social y demás circunstancias que al caso concurren, estima esta Dirección General procedente dictar la Norma de obligado cumplimiento solicitada por la Organización Sindical;

Vistos los citados textos legales y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda lo que sigue:

Primero.—Aprobar las siguientes Normas de obligado cumplimiento para la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones, S. A.» (ENTEL), y el personal a su servicio:

1.ª SALARIO BASE

El salario base del personal queda integrado por los conceptos retributivos que siguen:

a) El salario base que para cada categoría profesional se establece en el anexo I del Convenio Colectivo Sindical, aprobado en 26 de octubre de 1964, incrementado en un 12,5 por 100.

b) Las cantidades que, en concepto de gratificación por volumen de tráfico, se satisfarán a virtud de dicho Convenio al trabajador hasta un máximo de cinco puntos, equivalente a

1.150 pesetas. La suma que exceda del importe de los cinco puntos se incorporará a la antigüedad-bienios de que el trabajador disfruta.

c) La cantidad que por el denominado «devengo extrasalarial», en vigor desde 1 de diciembre de 1965, como consecuencia de lo previsto en el artículo cuarto del mencionado Convenio, correspondía a cada categoría profesional.

2.ª PLUS DE CONVENIO

Se establece un plus de Convenio equivalente al importe de dos mensualidades del sueldo base fijado en el apartado primero de las presentes normas, el cual se satisfará al personal en dos entregas mensuales, en los meses de abril y octubre, respectivamente, no computables a efectos de horas extraordinarias, vacaciones e indemnizaciones por enfermedad.

En relación con su abono, han de tenerse en cuenta dos periodos, uno de 1 de abril a 30 de septiembre para el plus correspondiente al mes de octubre, y otro de 1 de octubre a 31 de marzo para el que corresponde a abril. Dentro de estos dos periodos se seguirá el sistema de abono por sextas partes, en proporción al tiempo transcurrido, en el caso de no haberse completado los citados periodos.

3.ª GRATIFICACIÓN POR VOLUMEN DE TRÁFICO

Queda suprimida la gratificación por volumen de tráfico a que se refiere el artículo 34 del Convenio de 26 de octubre de 1964, al incorporarse aquélla al salario base.

4.ª UNIFICACIÓN DE CATEGORÍA

Se extienden los beneficios contenidos en el artículo 35 del Convenio citado a las categorías profesionales de Mecánicos-Conductores y Mecánicos-Electricistas.

Los Auxiliares administrativos con más de diez años en esta categoría profesional pasarán a percibir el salario base fijado para los Oficiales administrativos de segunda con menos de diez años de servicios.

5.ª GRATIFICACIONES POR RESIDENCIA EN CANARIAS Y BALEARES

Se establece una gratificación por residencia en Canarias y Baleares para la totalidad del personal que preste sus servicios en dichas provincias del 10 y del 5 por 100, respectivamente, del salario base.

6.ª GRATIFICACIÓN POR REPARTO DE TELEGRAMAS

Se suprime la gratificación por reparto de telegramas que determina el artículo 38 del Convenio precedente, al participar el personal al que aquélla afectaba en el sistema de incentivos a que se refiere el apartado 12 de esta Norma.

7.ª DIETAS POR DESPLAZAMIENTO

Las dietas por desplazamiento, establecidas en el artículo 39 del Convenio de 26 de octubre de 1964, quedan fijadas del siguiente modo:

	Pesetas
Delegado, Arquitecto y Licenciado	500
Ingeniero Técnico o Perito, Ayudante Técnico Jefe, Ayudante de Tráfico Jefe y Jefe de Sección	425
Ayudante Técnico, Ayudante de Tráfico, Jefe de Negociado, Maestro de Taller y Operador Técnico	375
Oficial administrativo, Radiotelegrafistas, Operadores, Telegrafistas, Radiotelefonistas, Operadores de Tráfico, Mecánicos-Electricistas, Mecánicos-Conductores y Empalmadores	300
Resto del personal	225

8.ª PLUS POR TRABAJOS PELIGROSOS

El plus por trabajos peligrosos, que determina el artículo 40 del precedente Convenio, queda fijado en el 100 por 100 sobre el valor del salario hora individual.

9.ª GRATIFICACIONES EN EL SERVICIO DE ORDENADORES

Dentro del Grupo administrativo se crea un Servicio de Ordenadores, que comprende los siguientes trabajos y especialidades, que se exponen con carácter enunciativo:

a) *Programador*.—Es la especialidad desempeñada por un empleado que, habiendo aprobado los cursos de formación correspondientes, desempeña las funciones de análisis y programación de los trabajos, aplicando las distintas técnicas o sistemas de programación para hacer posible el proceso de datos de un Ordenador.

b) *Operador*.—Es la especialidad que desempeña un empleado que, conociendo las características y manejo de los distintos componentes y unidades de entrada y salida de un Operador, realiza habitualmente trabajos de operaciones con el mismo,